



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP: 552-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con diez minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve.

I. El 04 de octubre del presente año, se recibió por vía electrónica, la solicitud de información Ref. UAIP: 552-2019. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: “Listado de Titulares de Ministerios, Vice-ministerios y Autónomas nombrados para el período presidencial del Presidente Nayib Bukele (2019-2024), debiendo contener: fecha de inicio y finalización de gestión, desagregado por sexo”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

1. Para este caso, se utilizó el correo electrónico para la remisión del requerimiento del solicitante. Sin embargo, al realizar el análisis de cada uno de sus peticiones de información se advierte que resulta necesario hacer una breve mención sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP), En lo correspondiente al DAIP, el Art. 2 de la LAIP establece que: “toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de los entes obligados, es decir que, al tenor de la citada disposición, para ejercer este derecho es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o que exista un mandato normativo de generarla”

En este orden de ideas, se concluye que el requerimiento referido a “Listado de Titulares de Ministerios, Vice-ministerios y Autónomas nombrados para el período presidencial del Presidente Nayib Bukele (2019-2024), debiendo contener: fecha de inicio y finalización de gestión, desagregado por sexo”, se encuentra dentro de las Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, establecidas en el Artículo 74 letra “b” de la LAIP; pues se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de Casa Presidencial y puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ministerios y Viceministerios: <https://bit.ly/2AOik88>

Autónomas: <https://bit.ly/33c3fJA>

Aclarando al solicitante que existen dos instituciones autónomas cuyos titulares no han sido nombrados de momento, correspondientes a La Caja Mutual de los empleados del Ministerio de Educación (CAJA MINED) y la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por lo que, una vez se cuente con la información correspondiente se pondrá a disposición tanto del solicitante como de cualquier interesado. Como consecuencia de todo lo anterior, debe excluirse del conocimiento de esta solicitud de información el requerimiento realizado por el solicitante.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

a) Declarar improcedente la presente solicitud de acceso a la información, relativo a “Listado de Titulares de Ministerios, Vice-ministerios y Autónomas nombrados para el período presidencial del Presidente Nayib Bukele (2019-2024), debiendo contener: fecha de inicio y finalización de gestión, desagregado por sexo”, pues este se encuentra publicado en los enlaces indicados en el apartado II de esta resolución, con la aclaración ahí referida.

b) Notificar esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.



Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República